FOLIO 220

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de julio de 2007.-

RES. PRESIDENCIA Nº 146 / 2007

VISTO:

La Ley nº 31, el decreto nº 58 - G.C.B.A -2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2007, el Memorándum Nº 397/2007 de la Dirección de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad impostergable de proceder a implementar la reasignación de partidas que a continuación se propone, ello basado en las necesidades emergentes de la ejecución del ejercicio del año 2007 y a la asignación presupuestaria otorgada para dicho año, correspondiente a la Conducción de l Consejo, el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el fuero Contravencional y de Faltas y el Ministerio Público.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución nº 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1º refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto nº 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley nº 70.-

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo I del Decreto Nº 58/2007 – GCBA –, el cual reza: "*III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente*".

CARLA CAVALLERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.

///1

C.A.B.A. FOLIO 221

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. **RES. PRESIDENCIA Nº 146 / 2007**

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla en el Anexo A que forma parte de la presente:

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación y a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 146 / 2007

CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. M. FOLIO 222

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO - RES. PRES. 146 **/2007**

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	6.500,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	1	0	Estudios de investig. y proy. de factibilidad	107.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	4	0	Equipos de comunicación	850.000,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	6	0	Equipos para Computación	2.821.000,00	
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	100.000,00	
7	0	51	17	0	0	10	11	0	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	2.500,00	
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	4	9	0	Otros NEP	5.000,00	
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	7	8	0	Movilidad	4.400,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	2.000,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	1	0	Pasajes	28.000,00	
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	2	0	Viaticos	25.000,00	
7	0	51	19	0	0	11	11	0	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	700,00	
7	0	51	19	0	0	11	11	0	4	3	4	0	Equipos de comunicación	128.500,00	
7	0	51	19	0	0	12	11	0	1	4	1	0	Asignaciones Familiares	50.000,00	
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	1.200,00	
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	7	9	0	Otros NEP	500,00	
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	9	3	0	Utiles y materiales electricos	500,00	
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	9	4	0	Utensilios de cocina y comedor	300,00	
7	0	51	19	0	0	12	11	0	4	3	4	0	Equipos de comunicación	255.000,00	
7	0	51	19	0	0	13	11	0	2	5	2	0	Productos farmacéuticos y medicinales	2.000,00	
7	0	51	19	0	0	13	11	0	2	5	6	0	Combustibles y Lubricantes	30.000,00	
7	0	51	19	0	0	13	11	0	2	9	3	0	Utiles y materiales electricos	2.000,00	
7	0	51	19	0	0	13	11	0	2	9	4	0	Utensilios de cocina y comedor	2.000,00	
7	0	51	19	0	0	13	11	0	4	3	4	0	Equipos de comunicación	410.500,00	
7	0	51	16	0	0	1	11	0	2	4	9	0	Otros NEP		6.500,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	1	0	Mantenimiento de edificios y locales		1.124.630,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	3	3	0	Mantenimiento y rep. de maquinarias y equipos		1.000.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	6	0	Serv. de informática y sist. computarizados		107.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	9	0	Otros NEP		5.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	2	0	Equipos de Transporte Tracción y Elevación		20.658,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	7	0	Equipos de Oficina y Moblaje		114.000,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	3	9	0	Equipos Varios		170.262,00
7	0	51	16	0	0	1	11	0	4	8	1	0	Programas de Computación		118.000,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales		100.000,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	2	9	9	0	Otros NEP		2.500,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	3	7	9	0	Otros NEP		4.400,00
7	0	51	17	0	0	10	11	0	4	3	7	0	Equipos de Oficina y Moblaje		39.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	2	9	9	0	Otros NEP		2.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	2	1	0	Alquileres de edificios y locales		1.125.490,00

C. M. FOLIO 223

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo - Res. Pres. Nº 146 **/2007**

7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	3	1	0	Mantenimiento de edificios y locales		700.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	9	0	Otros NEP		53.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	4	3	7	0	Equipos de Oficina y Moblaje		25.000,00
7	0	51	18	0	0	10	11	0	4	3	9	0	Equipos Varios		27.960,00
7	0	51	19	0	0	11	11	0	2	9	9	0	Otros NEP		700,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	1	1	6	0	Contribuciones Patronales		50.000,00
7	0	51	19	0	0	12	11	0	2	9	9	0	Otros NEP		2.500,00
7	0	51	19	0	0	13	11	0	2	9	9	0	Otros NEP		36.000,00
														4.834.600,00	**4.834.600,00**